



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Neiva – Huila, miércoles 13 de febrero de 2019

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Despacho del Contralor

**REFERENCIA:** Contrato de Suministro

**“ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA), LUBRICANTES, FILTROS Y SERVICIO DE LAVADO, PARA EL VEHÍCULO DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.”**

**CONTENIDO:**

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2.1	Objetivos	3
2.2	Alcance	3
2.3	Relación Estratégica del objeto contractual con la planeación Institucional	3
3.	OBJETO A CONTRATAR	4
3.1	Objeto	4
3.2	Especificaciones Técnicas	4
	Clasificación UNSPSC	4
3.3	Bienes y servicios a contratar	4
3.4	Ficha técnica	5
3.5	Estudio técnico para la realización del objeto contractual	6
	Descripción del vehículo	6
	Condiciones técnicas	7
3.6	Lugar de Ejecución	7
4.	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	7
4.1	Obligaciones del Contratista	7
4.2	Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva	9
5.	MÓDALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN	9
6.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	9
6.1	Análisis del sector – Estudio del Mercado	9
6.2	Valor	10
6.3	Forma de Pago	11
6.4	Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal	11
7.	PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	11
8.	ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	12
9.	GARANTIAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	13
10.	INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ	14

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.	
11.	SUPERVISIÓN	15
12.	OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN	15

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio de conveniencia y oportunidad está dirigido a llevar a cabo la contratación del suministro de combustible (gasolina), lubricantes, filtros y servicio de lavado para el vehículo, de Marca Chevrolet Sedan Sonic de placas OWI 649, a cargo de la Contraloría Municipal de Neiva, (contrato de comodato, celebrado entre la Entidad y la Alcaldía de Neiva). La anterior necesidad se encuentra descrita en el plan de adquisiciones de la vigencia 2019.

Con el fin de brindar los medios y/o recursos indispensables para el cumplimiento de todas las actividades diarias que se presentan por naturaleza propia del cargo del Contralor del Municipio de Neiva, esto es, para los desplazamientos a los diferentes lugares de la localidad en función de sus labores, además con el fin de procurar mantener el automotor en buenas condiciones, se hace necesario contratar el suministro de combustible (Gasolina) y lubricantes, suministro de filtros(aceite y aire), además de prestar el servicio de lavado, para la correcta operación del vehículo al servicio del Contralor de la entidad, en aras del cumplimiento de la misión institucional del órgano de control.

Por lo anterior, se elabora el presente documento, que contiene el análisis de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en los Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el ESTUDIO PREVIO SOBRE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD para llevar a cabo una contratación, con el fin de cumplir con los principios de planeación, transparencia y Publicidad en el proceso contractual.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1., establece la obligatoriedad que tienen las Entidades Públicas de explicar la necesidad que pretenden satisfacer con la contratación a celebrar, mediante la elaboración de los estudios y documentos previos como expresión ésta de la planeación contractual.

La Contraloría Municipal de Neiva, tiene por objeto la vigilancia de la gestión fiscal del Municipio de Neiva, sus entidades descentralizadas y de las

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*



## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Instituciones Educativas del orden Municipal, correspondiéndole entonces a ésta ejercer en forma posterior y selectiva dicha vigilancia.

Siendo la Contraloría Municipal el órgano a nivel local responsable de la vigilancia de la gestión fiscal, y es en cabeza del Contralor Municipal en quien recaen dichas funciones, se hace necesario e indispensable realizar desplazamientos del señor Contralor a las diferentes entidades objeto de vigilancia, así como el asistir en representación de este órgano de control a los diferentes eventos oficiales según se requiera.

Por ello, para su desplazamiento, la Contraloría Municipal cuenta a través de la figura de comodato con el vehículo de marca **CHEVROLET SEDAN de placas OWI 649 modelo 2015**, el cual requiere del suministro oportuno de combustible, lubricantes, filtros y otros servicios (Lavado General) para su normal funcionamiento.

Que la Contraloría Municipal de Neiva, para la vigencia 2018 celebró un contrato de suministro de combustible el cual inició el 25 de enero de 2018 y terminó el 27 de diciembre del mismo año, Contrato al cual se destinó un presupuesto de \$4.500.000, respecto de este, solo se utilizó el valor de \$4.360.304. A la fecha el automóvil de responsabilidad del ente de control no cuenta con el suministro de gasolina, ni lubricantes, lo cual ha generado un retraso en el cumplimiento de las múltiples actividades que desarrolla el señor Contralor.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia la necesidad de realizar la contratación del suministro, de los bienes y servicios anteriormente enunciados, con el fin de colocar nuevamente el automotor al servicio de los funcionarios de la entidad y especialmente al Contralor Municipal, pues el vehículo constituye una valiosa herramienta de trabajo para cumplir con las funciones propias y necesarias en la entidad. Es por ello que es indispensable y útil, realizar el proceso contractual en mención, de acuerdo a los siguientes:

### 2.1 Objetivos

Contar con el suministro de combustible(gasolina), lubricantes, filtros y con él servicio de Lavado General, para el automotor, con el fin de continuar con el normal funcionamiento del vehículo de responsabilidad de la entidad.

### 2.2 Alcance

Suministrar de manera oportuna, permanente y eficiente, bajo los postulados de calidad y atención en el servicio, los bienes y servicios sujetos a suministro

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

al vehículo de responsabilidad de la Contraloría Municipal de Neiva con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del mismo.

### 2.3 Relaciones estratégicas del objeto contractual con la planeación institucional

La contratación se realiza en cumplimiento del objetivo del plan estratégico que es el de "Ejercer control oportuno, eficiente y efectivo a la gestión fiscal".

## 3. OBJETO A CONTRATAR

### 3.1 Objeto

**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE(GASOLINA), LUBRICANTES, FILTROS (AIRE Y ACEITE) Y LAVADO GENERAL PARA EL VEHÍCULO DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA"**

### 3.2 Especificaciones técnicas

#### Clasificación UNSPSC

El objeto del presente proceso contractual está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en siguiente tabla:

Codificación de Bienes y Servicios en el sistema UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto
15000000	15100000	15101500	15101506 Gasolina
12000000	12180000	12181600	12181601 Aceites Sintéticos
40000000	40160000	40161500	40161504 Filtros de aceite
40000000	40160000	40161500	40161505 Filtros de aire
76000000	76110000	76111800	76111801 Limpieza de Carros o Barcos

### 3.3 Bienes y Servicios a Contratar:

Para el desarrollo del objeto contractual, se debe realizar la cotización de los siguientes bienes y servicios, que delimitan el alcance del mismo, esto es el suministro de los siguientes:

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR CON IVA
1	Gasolina corriente	Galón	
2	Gasolina extra	Galón	
3	Aceite (sintético) para motor 5w30	¼	
4	Filtro del aceite	Unidad	
5	Filtro del aire	Unidad	
6	Lavado general	Uno	

**3.4 Ficha Técnica**

El objeto del presente contrato, debe cumplir las siguientes condiciones técnicas básicas:

Combustible	Es la mezcla de hidrocarburos diseñada para la combustión interna de motores y que puede tener dos clases para los efectos del presente estudio: (i) Gasolina Corriente; (ii) Gasolina Extra.
Gasolina Corriente	La Gasolina Corriente oxigenada tiene un índice antidetonante de 84 (mínimo). Esta gasolina está diseñada para utilizarse en motores de combustión interna de encendido por chispa y de baja relación de compresión (menos de 9:1).
Gasolina Extra	Es el combustible líquido derivado del petróleo definido en la Norma Técnica Colombiana NTC 5308 versión 2004/1103. La Gasolina Extra oxigenada tiene un índice antidetonante de 89 (mínimo). Esta gasolina ha sido diseñada para utilizarse en motores de combustión interna de encendido por chispa y de alta relación de compresión (mayor de 9:1) y para la mayoría de los motores en cualquier altitud.
Lubricante o aceites para Motor	Es todo aceite que se utiliza para lubricar los motores de combustión interna. Su propósito principal es lubricar las partes móviles reduciendo la fricción. Además de lubricar, el aceite también limpia, inhibe la corrosión y reduce la temperatura del motor transmitiendo el calor lejos de las partes móviles para disiparlo.
Aceite (sintético) para motor 5W30	Es un lubricante para motor, totalmente sintético, el cual mejorar el rendimiento y la durabilidad del motor.
Filtro del aceite	Es un cartucho, en cuyo interior hay capas de elementos porosos, por donde pasa el fluido lubricante (aceite sintético)

***Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!***



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	filtrando las partículas de suciedad que acompaña al mismo.
Filtro del aire	Es un dispositivo que retiene partículas sólidas como por ejemplo polvo, polen y bacterias del aire, el cual no permite la entrada de los mismos al motor.
Lavado general	Es aquel servicio de lavado y limpieza del automotor que incluye la limpieza externa e interna del vehículo, entre otros servicios como el lavado de motor, aspiración de los asientos del vehículo y aplicación de silicona.

### 3.5 Estudio Técnico para la realización del Objeto Contractual.

Mediante Convenio interadministrativo, se realiza el contrato de comodato N° 949 del 09 agosto de 2016, suscrito entre la Alcaldía de Neiva y la Contraloría Municipal de Neiva con el siguiente objeto: *"El Municipio de Neiva, entregará a la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, en calidad de COMODATO o PRESTAMO DE USO, un VEHÍCULO marca CHEVROLET LINEA SONIC – MODELO 2015-CON PLACAS OWI-649"*, por el plazo de tres(3) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio (Agosto 09 de 2016), de acuerdo a lo anterior actualmente se encuentra en poder de la entidad el vehículo, con el fin de prestar los servicios de transporte a los funcionarios del ente de control y especialmente para el traslado general del Contralor Municipal.

#### Descripción del Vehículo

CARÁCTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES
MARCA	CHEVROLET
MODELO	2015
COLOR	GRIS CENIZA METÁLICO
PLACA	OWI 649
NÚMERO DE MOTOR	1FS552332
NÚMERO DE SERIE	3G1J85CC7FS552332
NÚMERO DE CHASIS	3G1J85CC7FS552332
NÚMERO DE LICENCIA DE TRANSITO	1009392141
NÚMERO DE SOAT	1308001361053000
ASEGURADORA SOAT	PREVISORA
FECHA DE VENCIMIENTO DE SOAT	21 de Junio 2019

Por lo anterior desde la suscripción del contrato de comodato, y al estar el vehículo bajo la responsabilidad del ente de control, se viene realizando la contratación del suministro de combustible y otros servicios para el adecuado funcionamiento y mantenimiento del automotor, en cumplimiento de la cláusula tercera, numeral 1, del contrato de comodato, en el cual se estipula lo siguiente *" Emplear el mayor cuidado en la conservación del bien objeto de este contrato*

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*



## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

*de comodato, siendo responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo de la cosa"*

### **Condiciones Técnicas:**

El Vehículo en mención utiliza gasolina corriente, debido a que de acuerdo al manual de instrucciones y al motor del vehículo, debe utilizar este tipo de combustible; en promedio se consume mensualmente 60 galones, de acuerdo a las diferentes necesidades de transporte que surjan en la entidad.

De acuerdo a las especificaciones técnicas y la clase de motor, además del kilometraje recorrido y con el fin de alcanzar un mayor rendimiento y duración del aceite, el vehículo requiere la utilización del aceite sintético conocido como 5W30. Actualmente el vehículo requiere del cambio de aceite, de acuerdo al kilometraje acumulado (61.500 km) según especificaciones técnicas, este debe realizarse cada 10.000 km, por lo anterior en promedio deberá realizarse el cambio de aceite cada 6 meses. Referente a los filtros (aceite y aire) debe realizarse el cambió simultáneamente cuando se realiza el cambio de aceite. El Lavado del automóvil se realiza cada vez que de acuerdo a su utilización se requiera. (La siguiente información se realiza de acuerdo al consumo registrado en la vigencia 2018).

### **3.6 Lugar de Ejecución**

Los servicios de suministro deben ser prestados en la ciudad de Neiva, Huila.

## **4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS**

### **4.1 Obligaciones del Contratista:**

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Suministrar al Vehículo CHEVROLET SEDAN de placas OWI 649 modelo 2015 de responsabilidad de la Contraloría Municipal de Neiva, en la ciudad de Neiva, los combustibles, lubricantes, filtros y servicios de lavado en general requeridos, de acuerdo a los valores pactados.

2. Suministrar el servicio con disponibilidad las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de manera que se garantice el suministro permanente de los bienes y servicios pactados en el objeto contractual.

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

3. Garantizar que los productos vendidos sean de buena calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas para este tipo de suministros, así como también ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón o cuarto, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que se presente ante la Contraloría Municipal de Neiva.
4. Suministrar únicamente a la persona autorizada por la Contraloría Municipal de Neiva, los bienes y servicios pactados en el objeto contractual, información que será entregada al momento de la suscripción del contrato o durante la ejecución del mismo si así se requiere.
5. Presentar la cuenta consolidada por el consumo, para el respectivo pago.
6. Cumplir con los requisitos exigidos para la suscripción y legalización del contrato.
7. Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del Supervisor designado para el efecto.
8. El contratista debe dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades, constancia que entregará a la entidad al momento de la suscripción del contrato.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
10. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar las placas y el kilometraje del vehículo antes del abastecimiento.
11. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual
12. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
13. Pagar todos los impuestos y pólizas requeridas.

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**4.2 Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva**

1. Designar de manera oportuna el supervisor del contrato.
2. Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
3. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectúe un pago.
4. Autorizar con el formato (Valera) al funcionario correspondiente, para realizar el respectivo retiro del combustible o lubricante.
5. Realizar el pago al Contratista de forma oportuna.
6. Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
7. Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

**5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.**

La modalidad de selección del contratista, se realizará por medio del proceso de MINIMA CUANTÍA, ya que el valor presupuestado por la Entidad (\$4.500.000) para realizar el futuro proceso contractual no excede del 10% de la menor cuantía de la Contraloría Municipal para la vigencia 2019, (\$21.874.776).

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

De acuerdo a la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es el de Suministro, ya que la entrega de bienes y servicios debe realizarse de manera sucesiva durante el plazo estipulado.

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**6.1 Análisis del Sector, Estudio del mercado**

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Contraloría Municipal de Neiva, determinó que el presupuesto para la vigencia 2019 del suministro de bienes y servicios anteriormente enunciados para el vehículo de responsabilidad de la Contraloría Municipal de Neiva, sería de \$4.500.000. A razón de que durante la vigencia 2018, se destinó igual presupuesto y solamente se utilizó \$4.360.304, por lo anterior se destina para la realización del proceso contractual el presupuesto en mención.

Para establecer el valor de los servicios a contratar se solicitó cotización a diferentes empresas que prestan el servicio de suministro de combustible, lubricantes y otros bienes y servicios relacionados con el objeto contractual, en la ciudad de Neiva, tomando como muestra tres cotizaciones de las cuales se obtuvo la siguiente información, el cual da lugar a establecer el menor valor de referencia:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	Cotización N°1 con IVA	Cotización N°2 con IVA	Cotización N°3 con IVA	Menor valor de referencia
1	Gasolina corriente	Galón	\$10.028	\$9.680	\$9.700	\$9.680
2	Gasolina extra	Galón	\$12.453	\$12.050	\$12.055	\$12.050
3	Aceite sintético para motor 5w30	1/4	\$30.280	\$37.950	\$38.000	\$30.280
4	Filtro de Aceite	Unidad	\$17.636	\$32.182	\$33.500	\$17.636
5	Filtro de Aire	Unidad	\$19.492	\$25.300	\$25.300	\$19.492
6	Lavado General	Uno	\$13.009	\$27.700	\$28.700	\$13.009

Nota: Las cotizaciones reposan en la carpeta

## 6.2 Valor

El presupuesto destinado para realizar el proceso contractual es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000). (dentro del valor anterior va Incluido el IVA y todos los impuestos legales)

NOTA: Al formular la oferta, el proponente deja establecido que los precios de los combustibles pueden variar, dependiendo del municipio y/o ciudad donde se preste el servicio y serán ajustados de acuerdo a las resoluciones de precios que sean emitidas por el Ministerio de Minas y Energía de Colombia.

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*



## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

### 6.3 Forma de pago

El pago se realizará a la cuenta que indique el contratista, mediante pagos mensuales, contra factura discriminada por los servicios prestados, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación suscritas por el supervisor designado, donde se indique el cumplimiento del contrato.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

**Descuentos:** El Contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

### 6.4 Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020209, fuente 230204, *Combustibles y lubricantes*, del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva vigencia 2019.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2019000011 del 13 de febrero de 2019.

## 7. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución después del cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual (aprobación de las pólizas, expedición del registro presupuestal y pago de derechos de contratación) y hasta que se agote el valor presupuestado, sin que en ningún caso supere el día 31 de diciembre de 2019, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

El plazo de vigencia será el plazo de ejecución y al vencimiento de este, se contarán cuatro (4) meses, para la realización de la liquidación contractual.

**8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Según el Manual de Riesgos de la Contraloría Municipal de Neiva, diseño tomado de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

La Contraloría Municipal de Neiva, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación (M-ICR-01).

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Asignación	Forma de mitigarlo
1	C	Ex	Ej	RE	Incremento en el valor del combustible	Pérdida del equilibrio (Menor suministro)	3	2	5	RM	Contraloría	No se puede proveer
2	G	Ex	Ej	RE	Incremento en impuestos que afecten a todos los contribuyentes o a todas las actividades	Pérdida del equilibrio (Menor suministro)	1	1	2	RB	Contraloría	No se puede proveer
3	S	I	Ej	RE	Mora en el pago por parte del estado		1	1	2	RB	Contratista	Agilidad de procesos

**Convenciones**

COLUMNA	CONVENCIÓN	SIGNIFICADO
CLASE	E	Específico
	C	General
FUENTE	FX	Externo
	I	Interno
ETAPA	PI	Planeación
	S	Selección
	C	Contratación
TIPO	Ej	Ejecución
	RE	Riesgos Económicos
	RS	Riesgos Sociales o Políticos
	RO	Riesgos Operacionales
	RI	Riesgos Financieros
	RR	Riesgos Regulatorios

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	RN	Riesgos de la Naturaleza
	RA	Riesgos Ambientales
	RT	Riesgos Tecnológicos

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin mirar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el treinta por ciento (30%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
PROBABILIDAD	Rayo (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi Cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9

CATEGORIAS DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR 01 expedida por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía..."

En atención al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual indica "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

Guía de garantías en Procesos de Contratación, literal B. III (15/Dic/2014) “En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía..., la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.”

Ahora bien, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, la Contraloría Municipal de Neiva, estima pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías que **ampare el “cumplimiento del contrato” y “calidad del servicio”** por el 20% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato contabilizados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

#### 10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL

La presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Según el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” M-MACPC-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C.

“C ¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?”

*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”*

Por lo anterior, esta contratación de mínima cuantía, no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Como el presente proceso contractual es de mínima cuantía no existe la obligatoriedad de limitarlo a MiPyme de acuerdo con las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

## 11. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por MARTHA PIEDAD SIERRA PASTRANA, Auxiliar Administrativa, adscrita a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva, quien tiene a su cargo el almacén de la entidad o quien haga sus veces. De igual forma, el supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

## 12. OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN

En consecuencia, se considera necesario, conveniente y oportuno suscribir el contrato que se ha descrito, mediante el proceso contractual pertinente señalado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer en la Contraloría Municipal de Neiva, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para el desarrollo de la función pública de control fiscal y cumplimiento de las competencias, determinadas para los fines señalados en el presente documento.

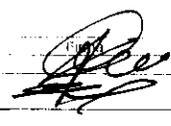
*Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!*



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El presente estudio previo se expide en la ciudad de Neiva, a los 19 días del mes de febrero de 2019.

  
**ESTEFANIA SALAZAR PERDOMO**  
Secretaria General(E)

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por	Carlos Mauricio Pupo Osso	Contratista		19/02/2019
Revisado por	ESTEFANIA SALAZAR PERDOMO	Secretaria General (E)		19/02/2019
Aprobado por				

El arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.